



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-04427490- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-272-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos y anexos que lucen en las páginas 1/3 del IF-2019-89366219-APN-DNRYRT#MPYT, en las páginas 5/6 del IF-2019-04438087-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-04427490-APN-DGDMT#MPYT y en las páginas 15/18 del IF-2019-46140260-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-46114419-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **480/20 y 481/20** Respectivamente.-

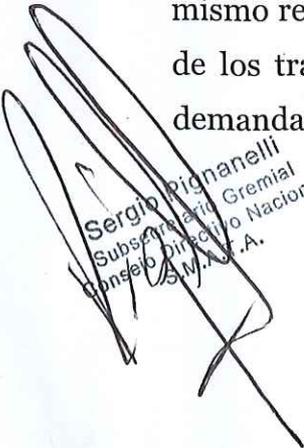
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de 2019, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General, Mario Manrique en su carácter de Secretario Adjunto, Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub- Secretario Gremial, Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DIVISION MOTOVEHICULOS (ACARA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo Salomé, en su carácter de Presidente, el Sr. Beato Ricardo en su carácter de Secretario y el Dr. Martin Goñi, en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en la calle Lima 265, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan y manifiestan lo siguiente.

PRIMERO: AUMENTO SALARIAL. Que las partes acuerdan y deciden para el trimestre comprendido por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2019, incrementar el salario de la totalidad del personal que se encuentra comprendido bajo el CCT suscripto por las partes conforme la escala salarial que surge del Anexo I que se acompaña y que forma parte indivisible del presente, la cual entrará en vigencia a partir del 1ero de enero de 2019.

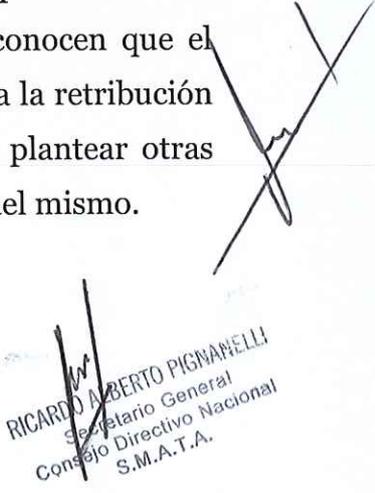
SEGUNDO. En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el mencionado convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores y las trabajadoras y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

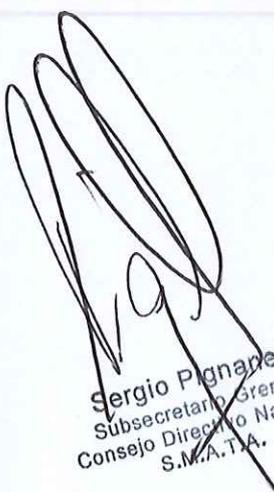

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

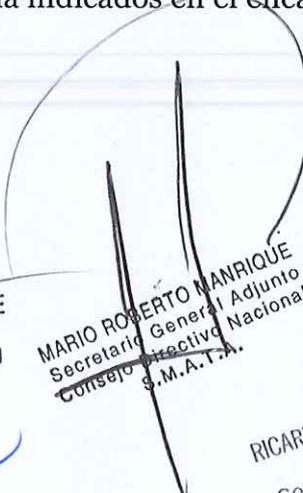
TERCERO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del MTESS y solicitar su correspondiente homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma en virtud de lo dispuesto por el art. 959 y CC del Código Civil y Comercial de la Nación.

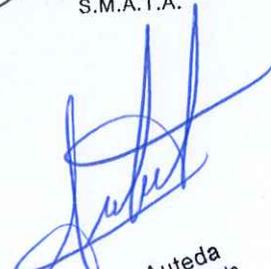
No siendo para más y en prueba de conformidad se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente.

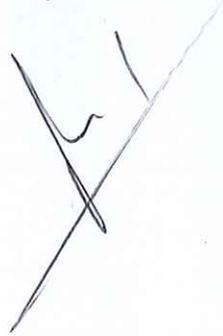

Sergio Pignarelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

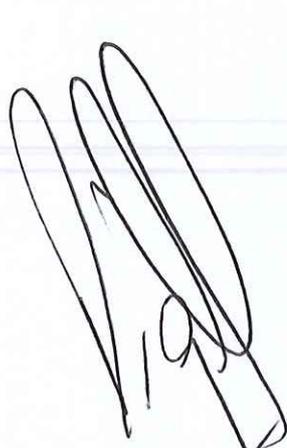

RICARDO ROBERTO PIGNARELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ANEXO I

Se establecen las siguientes escalas salariales para el personal que se encuentre bajo el presente convenio:



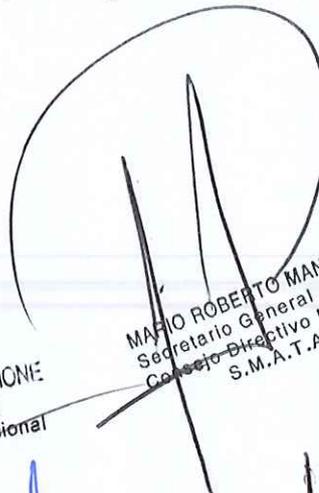
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Gustavo Auleda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.





Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
(Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

S.M.A.T.A - A.C.A.R.A (División Motovehículos CCT 740/16)

| Convenio N° 740/16 | | |
|---|--------------|--------------|
| (Personal de servicios y complementarios. Su división por Categorías. Art. 9) | | 01/01/2019 |
| Especialista Superior en Servicios | \$ 28.153,07 | \$ 31.387,86 |
| Especialista en Servicios | \$ 25.703,22 | \$ 28.656,52 |
| Experto en Servicios | \$ 24.238,43 | \$ 27.023,42 |
| (Grupo Personal Administrativo . Su division por Categorías. Art.11) | | |
| Administrativo Especializado | \$ 28.153,07 | \$ 31.387,86 |
| Administrativo Calificado (y Ventas) | \$ 25.703,22 | \$ 28.656,52 |
| Administrativo Auxiliar | \$ 24.238,43 | \$ 27.023,42 |
| Maestranza "A" | \$ 18.445,36 | \$ 20.564,73 |

*Personal de Ventas : Se integran a la categoria 2) del Personal Administrativo (Administrativo Calificado Art.11).

El incremento salarial acordado para el trimestre enero/marzo 2019, absorbe la suma correspondiente al bono del Decreto 1043/18 art.4-, de acuerdo a lo pactado en Acta Acuerdo de fecha 23/11/2018 entre SMATA/ACARA

Dr. EDUARDO MARTIN GOÑI
APODERADO

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Esteban Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES) MAS LA ANTIGÜEDAD

ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR,
EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

ART. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

| AÑOS | % | AÑOS | % | AÑOS | % |
|------|----|------|----|------|----|
| 2 | 3 | 12 | 18 | 22 | 33 |
| 4 | 6 | 14 | 21 | 24 | 36 |
| 6 | 9 | 16 | 24 | 26 | 39 |
| 8 | 12 | 18 | 27 | | |
| 10 | 15 | 20 | 30 | | |

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTA REGION, LA GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO, DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Trabajo y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Dr. EDUARDO MARTIN GONZALEZ
APODERADO

Ricardo Pignatelli
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Mayo de 2019, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, en adelante “SMATA”, con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Héctor Chaparro, en su carácter de Secretario del Interior y Gustavo Auteda, en su carácter de Sub Secretario de Higiene y Seguridad Laboral, y por la otra, la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ACARA)**, en adelante “ACARA”, con domicilio legal en Lima 265, Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Salome en carácter de Presidente, Rubén Beato en carácter de Secretario, y el Dr. Martin Goñi, en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Lima 265, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

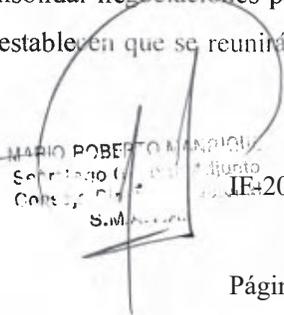
PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/04/2019 un incremento salarial del ocho coma setenta y seis por ciento (8,76%) sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 31/03/2019, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2019.-----

SEGUNDO: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de Julio


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

IF:2019-46140260-APN-DGDMT#MPYT

de 2019 para analizar el esquema salarial. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** convienen que, en atención a que el incremento pactado lo ha sido por debajo del índice de inflación correspondiente al primer trimestre de 2019, se adicionara un uno por ciento (1%) al trimestre de Julio a Septiembre de 2019, un uno por ciento (1%) al trimestre de Octubre a Diciembre de 2019 y un uno por ciento (1%) al trimestre de Enero a Marzo de 2020.-----

TERCERO: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

CUARTO: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Dr. EDUARDO MARTIN GOÑI
APODERADO

Custavo Medina
Secretario Gremial de
Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A.:

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Ricardo Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por A.C.A.R.A.:

Dr. EDUARDO MARTIN GOÑI
APODERADO



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
(Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

S.M.A.T.A - A.C.A.R.A (División Motovehículos)

| (Personal de servicios y complementarios. Su división por Categorías. Art. 9) | | 01/04/2019 |
|---|--------------|--------------|
| Especialista Superior en Servicios | \$ 31.387,86 | \$ 34.137,44 |
| Especialista en Servicios | \$ 28.656,52 | \$ 31.166,84 |
| Experto en Servicios | \$ 27.023,42 | \$ 29.390,67 |
| (Grupo Personal Administrativo . Su division por Categorías. Art.11) | | |
| Administrativo Especializado | \$ 31.387,86 | \$ 34.137,44 |
| Administrativo Calificado (y Ventas) | \$ 28.656,52 | \$ 31.166,84 |
| Administrativo Auxiliar | \$ 27.023,42 | \$ 29.390,67 |
| Maestranza "A" | \$ 20.564,73 | \$ 22.366,20 |

MARCO ROBERTO MARIQUE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

*Personal de Ventas : Se integran a la categoria 2) del Personal Administrativo (Administrativo Calificado Art. 11).

Dr. EDUARDO MARTIN GONZALEZ
DERADO

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JOSÉ DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Administración en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES) MAS LA ANTIGÜEDAD

ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR, EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

ART. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

| AÑOS | % | AÑOS | % | AÑOS | % |
|------|----|------|----|------|----|
| 2 | 3 | 12 | 18 | 22 | 33 |
| 4 | 6 | 14 | 21 | 24 | 36 |
| 6 | 9 | 16 | 24 | 26 | 39 |
| 8 | 12 | 18 | 27 | | |
| 10 | 15 | 20 | 30 | | |

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJAN EN ESTAS PROVINCIAS GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

EDUARDO GONZALEZ
APGL-RAEX

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Autada
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANFRIQUE
Secretario Gremial Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO MANELLI
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 272-20 acu 480-20, 481-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.